MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

CONTRATO N° 01/2016
PROVISION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA
CONTRATACION DIRECTA N°. 01/2016

Entre la Municipalidad de SAN ESTANISLAO, sito en la Avda. Mcal. López y Defensores del Chaco del Distrito de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: AGUSTIN OVANDO ESPINOLA, Intendente Municipal de la ciudad de SAN ESTANISLAO, con domicilio legal en dicha ciudad, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la firma: ESTACION DE SERVICIOS PUMA SANTANI domiciliada en la ciudad en San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. ROSA ELENA JARA MELLO, con Cédula de Identidad N° 844.308, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

(PROVISION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL SAN ESTANISLAO

ESTACIÓN DE SERVICIOS PUMA ENERGY - SANTANI

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*1*	*0*	*0*	*360*	*30*	*001*	*02*	100.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 303213

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2016, convocado por la *Municipalidad de SAN ESTANISLAO.* La adjudicación fue realizada según Resolución N° 92/2016

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

OFERENTE: ESTACION DE SERVICIOS PUMA SANTANI									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Items	Código de catalogo	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Un	Cantidad	Presentación	Precio Unitario IVA	Precio total
1	15101505	*Gasoil – Diésel tipo*	PUMA	NACIONAL	Lts	11.475	Boca de expendio	6.190	71.030.250
2	15101503	Nafta SUPER	PUMA	NACIONAL	Lts	3.472	Boca de expendio	6.550	22.741.600
3	15121520	Lubricantes	PUMA	USA	Lts	115	Boca de	35.000	4.025.000
PRECIO TOTAL									97.796.850

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 97.796.850** (Guaraníes: noventa y siete millones setecientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

ESTACIÓN DE SERVICIOS PUMA ENERGY - SANTANI

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL SAN ESTANISLAO

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta 90 días.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados en un plazo no superior a los 3 (tres) días hábiles a partir de la entrega de la orden de compra al proveedor.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de San Estanislao

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ESTACIÓN DE SERVICIOS PUMA ENERGY - SANTANI

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL SAN ESTANISLAO

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay el día 09 del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * Secretario *

CHRISTIAN DAVID D'ECCLESIIS
SECRETARIO GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL
SAN ESTANISLAO

AGUSTIN OVANDO ESPINOLA
INTENDENTE MUNICIPAL

ROSA ELENA JARA MELLO
FIRMA ADJUDICADA:
ESTACION DE SERVICIOS PUMA SANTANI

ESTACIÓN DE SERVICIOS
PUMA
ENERGY - SANTANI